



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

**PLAN DE NECESIDADES N° 2024338035273373/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE MEDICINA LABORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$26.457.750,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.**

La sección de MEDICINA LABORAL es una dependencia, creada para la realización de la evaluación de aptitud psicofísica del personal conforme a el Decreto 1796 de 2000 y 094 de 1989 con la finalidad de apoyar al mando en la toma de decisiones para la administración del personal pues para la ejecución de estos procesos no se cuenta con el suficiente personal con la idoneidad para realizar tanto los actos preparatorios de los procesos de definición de aptitud psicofísica como la conformación de los expedientes de junta médica, así mismo la amplia demanda del personal que cubija la normatividad aplicable no permite cumplir a cabalidad con las necesidades para el cumplimiento de la misión.

La sección de MEDICINA LABORAL para el 2030, se proyecta para desarrollar los procesos de definición de aptitud psicofísica de acuerdo a las necesidades de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de los procesos de definición de aptitud psicofísica para los procesos de vinculación, administración y retiros conforme a lo establecido en el decreto 1796 de 2000 y 094 de 1989.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2025, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

### **2. MISIÓN**

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N°52-48  
Bogotá D.C.  
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejército.mil.co



SC1310-1

### 3. EJECUCIÓN

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de una psicóloga, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como psicóloga, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de Medicina Laboral tiene por objetivos para el año 2025 lo siguiente:

- Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de definición de aptitud psicofísica, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de la administración del talento humano de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM.
- En cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.
- Fortalecimiento de la capacidad para resolución de novedades de aptitud psicofísica del personal que relaciona el decreto 1796 de 2000 y 094 de 1989.

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024338035273373 / QUE EMITE LA SECCION DE MEDICINA LABORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.**

- Apoyar al Comando de la Fuerza en la toma de decisiones en los procesos de administración del talento humano garantizado un proceso de evaluación psicofísica eficiente y transparente.
- Es necesario señalar que cada uno de los profesionales de la salud a contratar, hacen parte de los procesos de definición de aptitud psicofísica que desarrolla el área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad, como la realización de las valoraciones para ficha médica del personal que refiere el decreto 1796 de 2000 y 094 de 1989, al igual que los requerimientos sobre valoraciones de medicina especializada que son necesarios para evaluar la capacidad psicofísica del personal.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2025, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

**31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	MEDICINA LABORAL	\$26.457.750,00

**3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2025.**

DISAN	SECCIÓN	PROFESIÓN	CUPOS 2025	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO
DISAN	MEDICINA LABORAL	PSICÓLOGA	1	11	\$2.405.250,00	\$26.457.750,00

3.1.2	<b>RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCIÓN DE MEDICINA LABORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025</b>					
1	PSICÓLOGA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender mínimo 30 pacientes diarios de acuerdo con la planilla de asignación.</li> <li>2. Diligenciar en su totalidad los formatos del área de psicología establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército para los diferentes procesos de Ascenso, Cambio de Arma, Viaje al exterior, Aptitud Psicofísica, retiro, reintegro y SINAI; tales como, consentimiento informado, entrevista psicológica semi estructurada, formato de concepto de evaluación psicológica, aplicación, tabulación y análisis de las pruebas psicométricas correspondientes a cada proceso (MMPI2, CAQ, PAI, CTCR).</li> <li>3. Diligenciar el formato preestablecido de la Ficha Médica Unificada del personal que se presenta para los diferentes procesos de Psicología (Ascenso, Cambio de Arma, Viaje al exterior, Aptitud Psicofísica, retiro, reintegro y SINAI)</li> </ol>				

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N°52-48  
Bogotá D.C.  
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejército.mil.co



806310-1

**PLAN DE NECESIDADES No. 2024338035273373 / QUE EMITE LA SECCION DE MEDICINA LABORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.**

		<ol style="list-style-type: none"><li>4. Presentar infirmes estadísticos semanales al supervisor de contrato.</li><li>5. Diligenciar el formato de RIPS Red Interna Morbilidad Consultas DGSM-2018-V2</li><li>6. Consolidar la información de Evaluación Psicológica y Retiros</li><li>7. Definir si el evaluado se encuentra en tratamiento psicológico o psiquiátrico.</li><li>8. Establecer con claridad historial de consumo de sustancias psicoactivas e ideación suicida en cada entrevista.</li><li>9. Consignar en la historia clínica respectiva la información reportada por el paciente en su totalidad</li><li>10. Determinar con claridad los antecedentes clínicos del evaluado.</li><li>11. Realizar actividades de promoción y prevención.</li><li>12. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</li><li>13. Apoyar el proceso de calificación de fichas médicas de acuerdo con la necesidad de la dependencia.</li><li>14. Consignar las valoraciones del personal en la fiche médica unificada en su totalidad o en los sistemas de información del área cuando así lo determine el proceso, dejando notas en los expedientes cuando hubiere lugar.</li><li>15. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.</li><li>16. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados de conformidad con el art 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista tiene la responsabilidad sobre la gestión documental de las actividades que este realice durante la ejecución del contrato, teniendo presente el carácter reservado incluso para el mismo usuario de los procesos de definición de aptitud psicofísica.</li><li>17. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad que correspondan a su ejecución contractual en la plataforma SECOPII, en cualquiera de las etapas del proceso contractual. (informes de ejecución o gestión, cuenta de cobro, planillas de pago aportes en pila, certificado pago aportes fiscales) y demás documentos a lugar, que corresponda al desarrollo de sus obligaciones contractuales.</li><li>18. Dar cumplimiento a las fechas suscritas en el Compromiso de requisitos de vacunación DIGSA suscrito con la Dirección de Sanidad Ejército – Seguridad y Salud en el Trabajo, para la consolidación del esquema de vacunación.</li></ol>
--	--	--

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

OMITIDO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N°52-48  
Bogotá D.C.  
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



## **5. TIEMPO DE EJECUCIÓN**

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de enero del 2025 hasta el 15 de diciembre del 2025, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

## **6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, en la Carrera 46 # 20C - 79 Bogotá D.C o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

## **7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente

## **8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN**

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2, SIGEP II.

## **9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES**

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

## **10. FIRMAS**

Mayor JOSE CARLOS VILLADIEGO ARRIETA  
Oficial Gestión Medicina Laboral DISAN

Elaboró: C.S. Jessica Tayera  
Suboficial Comité Técnico Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 7 N°52-48  
Bogotá D.C.  
Disan@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6316-1